

**RESPUESTA OBSERVACIONES  
INVITACIÓN ABIERTA No. 441**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando en nombre propio y obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA y como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro de personal en misión para FIDUCOLDEX y los Fideicomisos que administra, en los eventos previstos en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990

**A. SERVILABOR**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Solicitamos amablemente nos indiquen como se manejarán los casos de estabilidad reforzada por maternidad o incapacidad cuando el contrato finalice. Fiducoldex asume los costos asociados?”.*

**Respuesta:** Cuando el contrato suscrito entre Fiducoldex y la empresa de servicios temporales finalice los costos derivados de fueros de estabilidad laboral reforzada estarán a cargo de la empresa de servicios temporales, en consecuencia no podrán ser cobrados o facturados a **FIDUCOLDEX** ni a sus Fideicomisos.

Así mismo, cuando el contrato suscrito entre Fiducoldex y la empresa de servicios temporales esté en ejecución Fiducoldex y sus Fideicomisos solo asumirán la seguridad social, en los casos de estabilidad reforzada.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*“Para el tema de dotación mencionan que los casos que apliquen no se conocen con certeza. Esos costos son asumidos por la EST”*

**Respuesta:** Todos los costos de dotación de ley establecida en las normas laborales, como también los elementos de seguridad industrial establecidos por las normas de salud ocupacional serán asumidos por la empresa de servicios temporales en consecuencia no podrán ser cobrados o facturados a **FIDUCOLDEX** y sus Fideicomisos.

**OBSERVACIÓN No. 3**

*“Solicitamos amablemente que se revise el puntaje en el tema de experiencia (40 puntos) ya que los proponentes más grandes estarían en ventaja sobre los demás cuando la cantidad estimada es un contrato de un tamaño pequeño. Solicitamos que sea un factor netamente habilitante.”*

**Respuesta:** No se acepta la observación del interesado el puntaje de experiencia establecido en los términos de referencia se mantiene.

**OBSERVACIÓN No. 4**

*“Solicitamos aclarar si se requieren estudios de seguridad o visitas domiciliarias si es afirmativo se facturan a FIDUCOLDEX?”*

**Respuesta:** En caso de requerirse por parte de Fiducoldex o alguno de sus Patrimonios Autónomos, se paga y se factura según corresponda al solicitante. No obstante **FIDUCOLDEX** y sus Fideicomisos se reservan el derecho de Contratar éste servicio (*estudios de seguridad o visitas domiciliarias y otros relacionados*) con otra empresa diferente a quien se le haya adjudicado el contrato para ejecutar el servicio de personal en misión.

**OBSERVACIÓN No. 5**

*“Solicitamos aclarar si se requieren estudios de seguridad o visitas domiciliarias si es afirmativo se facturan a FIDUCOLDEX??”*

**Respuesta:** El valor de los estudios de seguridad, serán asumidos por Fiducoldex o sus Patrimonios Autónomos cuando se requieran

**OBSERVACIÓN No. 6.**

*“PUNTO 3.2.1. Se solicita amablemente tomar como base los estados financieros del 2015 teniendo en cuenta que los de 2016 en su gran mayoría de las empresas están en aprobación por asamblea de accionistas.”*

**Respuesta:** Si los EEFF deben ser aprobados por asamblea de accionistas y ésta, al momento de la presentación de la oferta no ha sido celebrada; los periodos de comparación de dichos estados financieros serán los años 2015 – 2014, no obstante deberán adjuntar una certificación expedida por el representante legal, donde conste la fecha de celebración de tal asamblea y del mismo modo certificar si en el conocimiento de las cifras de cierre del año 2016 que están pendientes de aprobar, los EEFF presentan cifras que puedan ir en contra del cumplimiento contractual fruto del presente proceso. (Se incluye en los términos mediante **Adenda No. 2**)

**B. PRESENCIA LABORAL**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Certificaciones: se mencionan las fechas de inicio de suscripción a partir del 1 enero de 2012. Debido a la trayectoria de la compañía, contamos con clientes muy sólidos en el sector con los que hemos facturado por muchos años atrás, incluso trayectoria de Décadas, es probable que podamos certificar con ellos?”*

**Respuesta:** Procede la observación parcialmente se modificarán los términos mediante **Adenda No. 2**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*Dotación: Respecto a la Dotación, es de nuestro interés conocer si el personal usará Uniforme, en dado caso, desearíamos nos puedan aclarar el tipo de prendas.*

**Respuesta:** FIDUCOLDEX Es una empresa de servicios y los cargos a contratar son de nivel administrativo y profesional, la dotación es la establecida en las normas laborales en cuanto a los elementos y calidad que componen la dotación serán convenidos por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**

### **C. COMPLEMENTOS HUMANOS**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“Teniendo en cuenta los términos de referencia en lo correspondiente a los indicadores financieros, específicamente el que determina el nivel de endeudamiento, respetuosamente agradecemos analizar que se ampliado el rango en porcentaje por lo menos a 75%. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas de servicios temporales financiamos las nóminas de nuestros trabajadores en misión y nuestros niveles de endeudamiento de manera generalizada están en rangos entre el 75% y el 80%. Sugerimos tener en cuenta que el nivel de endudamiento (Sic) no pondrá en riesgo la ejecución del contrato. En coherencia existen otros indicadores financieros con el capital de trabajo, que si puede garantizar una capacidad suficiente para atender de manera estable y con la calidad suficiente y necesaria la ejecución de un contrato. Sería evaluar empresas con capital de trabajo superior a los 2500 millones de pesos”.*

**Respuesta:** Procede la observación se modificarán los términos mediante **Adenda No. 2**

### **D. DANIEL LEONARDO MAYORGA HARKER**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“Numeral 1.2.6. Por favor indicar el número promedio de temporales que requiere la entidad. Si bien es cierto los TR indican que el número de personas a migrar es de 23 y el número de personas a contratar otros 23, no aclaran cual es el número promedio de temporales requeridos. Esto es importante para poder estructurar la propuesta económica”.*

**Respuesta:** Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presentan las cifras estadísticas del numeral 1.2.6., no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo, son de su exclusiva responsabilidad.

#### **Observación No. 2**

*“Numeral 1.9.1.1. Por favor aclarar a que se refieren con un psicólogo con exclusividad para la atención y cubrimiento de los requerimientos de FIDUCOLDEX. Consideramos que el tamaño del contrato y la cantidad de requerimientos del presente contrato no ameritan que el contratista destine un psicólogo con exclusividad o dedicación exclusiva para el contrato. Por otro lado, si FIDUCOLDEX requiere un profesional de dedicación exclusiva, solicitamos que por favor se especifique como se facturaría este servicio adicional”.*

**Respuesta:** Exclusividad: se refiere a contar con un psicólogo dedicado a atender los requerimientos en el momento que Fiducoldex y sus Fideicomisos presenten su solicitud a

la empresa de servicios temporales, de manera que se garantice el cumplimiento y calidad del servicio solicitado.

**Observación No. 3.**

*“Numeral 1.9.1.2. Por favor aclarar cómo se acredita la planta de personal del proponente para que cumpla con lo establecido en este numeral de los TR. Se adjunta el organigrama y los cargos requeridos? Se deben adjuntar las hojas de vida? O este punto lo valida la entidad en la visita que realizará al proponente?”.*

**Respuesta:** Se debe reportar el equipo de trabajo adjuntando el organigrama y Fiducoldex podrá validar los perfiles del equipo de la Empresa Temporal en la visita.

Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe adjuntar a la propuesta las hojas de vida y sus anexos, tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos.

Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia solicitado.

Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto.

**FIDUCOLDEX** y sus Fideicomisos se reserva el derecho de verificar, por el medio que considere más adecuado, la experiencia específica del equipo de trabajo presentada por el proponente.

**Observación No. 4.**

*“Numeral 1.9.7.1. Por favor especificar el número de personas que actualmente tienen derecho a dotación, para poder cuantificar dicho costo en la propuesta económica.”*

**Respuesta:** A la fecha dos personas tienen derecho a la dotación; sin embargo, la fiduciaria y sus fideicomisos administrados se reservan el derecho de que este mismo número de personas sea el que debe operar mediante el nuevo contrato. En consecuencia de lo anterior, los datos que se suministran es a título informativo y estimado, por tanto, **FIDUCOLDEX** y los Fideicomisos no se obligan a solicitar la totalidad de los servicios referenciados ni las cantidades indicadas.

## **E. ADECCO**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*“los estudios de seguridad del personal que solicite FIDUCOLDEX podrán ser refacturados?”*

**Respuesta:** El valor de los estudios de seguridad, serán asumidos por Fiducoldex o sus Patrimonios Autónomos cuando se requieran. No obstante **FIDUCOLDEX** y sus Fideicomisos se reservan el derecho de contratar éste servicio (*estudios de seguridad o visitas domiciliarias y otros relacionados*) con otra empresa diferente a quien se le haya adjudicado el contrato para ejecutar el servicio de personal en misión.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

*“Solicitamos nos compartan el profesigramas de la compañía en los cargos que serán objeto del suministro de personal requerido”*

**Respuesta:** Esta no es información relevante para la preparación de la oferta y los términos de referencia son claros.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*“Solicitamos nos aclaren las características de la dotación que debe ser entregada al personal.”*

**Respuesta:** Es una empresa de servicios y los cargos a contratar son de nivel administrativo y profesional, la dotación es la establecida en las normas laborales en cuanto a los elementos y calidad que componen la dotación serán convenidos por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA

### **OBSERVACIÓN No. 4**

*“Solicitamos nos remitan la matriz de EPP que serán entregados al personal en vigencia del contrato”*

**Respuesta:** de acuerdo con las actividades descritas en la licitación, Fiducoldex y sus Patrimonios Autónomos no requieren EPP (Elementos de Protección Personal) para el desarrollo de sus funciones.

### **OBSERVACIÓN SIN NÚMERO**

*“Los costos derivados de los fueros de estabilidad laboral reforzada (licencias, incapacidades, etc.) se podrán refacturar al contratante, teniendo en cuenta que el contratante en principio no provisiona esos costos por ser excepcionales dentro de la operación?”*

**Respuesta:** Durante la ejecución y hasta la terminación del contrato suscrito entre la Empresa de Servicios Temporal y FIDUCOLDEX y sus Fideicomisos, en los casos en que se lleguen a dar derivados de estabilidad laboral forzada de conformidad con la ley, Fiducoldex y sus Fideicomisos asumirán únicamente el pago de la seguridad social que corresponda.

**OBSERVACIÓN No. 5.**

*“Solicitamos aclarar qué bienes serán entregados para la ejecución del servicio contratado”.*

**Respuesta:** Entendiéndose “bienes” como aquellos que un funcionario requiere para el desarrollo de sus funciones, Fiducoldex y sus Patrimonios Autónomos, entregaran al personal en misión puesto de trabajo (escritorio y silla) con equipos ofimáticos y software necesarios.

**OBSERVACIÓN No. 6**

*“Por favor aclarar, que si en caso de que algún trabajador en misión sea llamado a prestar servicio militar, ustedes darán cumplimiento a la ley suspendiendo el contrato laboral?”.*

**Respuesta:** Fiducoldex y sus Patrimonios Autónomos, siempre se acogerán y cumplirán con las normas legales.

**OBSERVACIÓN No. 7**

*“Solicitamos por favor informar el índice de accidentes de trabajo en las áreas objeto del proceso de contratación”.*

**Respuesta:** Durante el año 2016 no se presentaron accidentes de trabajo, en las áreas contratadas.

**OBSERVACIÓN No. 8.**

*“Respecto al pago de los dos (2) primeros días de incapacidad a cargo del empleador estos podrán ser re facturados a ustedes?”.*

**Respuesta:** Dado que estos días son remunerados, en este caso la empresa usuaria los asumirá únicamente durante la ejecución y hasta la terminación del contrato suscrito entre la Empresa de Servicios Temporal y FIDUCOLDEX y sus Fideicomisos.

**OBSERVACIÓN No. 9.**

*“En el pliego no se hace referencia a las licencias de luto y calamidad domestica que son remuneradas por ley, ¿éstos son costos que se tienen considerados como refacturables?”.*

**Respuesta:** Las licencias de luto y calamidad domestica que son remuneradas por Ley las asume **FIDUCOLDEX** y sus Fideicomisos únicamente durante la ejecución y hasta la terminación del contrato suscrito entre la Empresa de Servicios Temporal y FIDUCOLDEX y sus Fideicomisos.

**OBSERVACIÓN No. 10.**

*“¿La contratista otorga permisos remunerados?”*

**Respuesta:** Fiducoldex y sus Patrimonios Autónomos otorgan permisos remunerados, y

en aquellos casos que sean por calamidad doméstica, hasta 2 días.

**OBSERVACIÓN No. 11,**

*“Solicitamos se nos informe si el personal a contratar tendrá a su cargo funciones de manejo de dinero o valores”.*

**Respuesta:** En principio el personal en misión no tendrá a su cargo funciones de manejo de dinero o valores; sin embargo, de llegar a ser necesario, se dará aviso a la empresa de servicios temporales para que ésta tome las medidas necesarias del caso.

**OBSERVACIÓN No. 12**

*“El personal a contratar actualmente se encuentra vinculado con alguna de las compañías del grupo? Qué antigüedad tienen?”*

**Respuesta:** El personal en misión está contratado actualmente de forma directa por la empresa de servicios temporales.

**OBSERVACIÓN No. 13.**

*“nosotros y en este caso podrá ser recobrada a ustedes?”*

**Respuesta:** Esta observación no podrá ser atendida, toda vez que la pregunta no es clara, la oración se encuentra incompleta.

**OBSERVACIÓN No. 14.**

*“Solicitamos por favor informar el índice de accidentes de trabajo en la compañía”.*

**Respuesta:** Esta pregunta y respuesta están en la observación No. 7 de Adecco.

**OBSERVACIÓN No. 15.**

*“Amablemente solicitamos que se tenga en cuenta y se incluya en el contrato que todo cambio de lugar de trabajo de los trabajadores o desarrollo de actividades deportivas o culturales fuera de las instalaciones de EL CLIENTE, debe ser informado a nosotros con 5 días calendario de anticipación con el fin de informar a la ARL, . Si EL CLIENTE no envía esta información, se hará responsable por los hechos no amparados por la ARL.”*

**Respuesta:** No se acepta la observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.**

Existe posibilidad de contratación de trabajadores en misión extranjeros? Si es afirmativo, solicitamos que se aclare si ustedes asumen el costo de los gastos que se generen por trámites legales, administrativos y de repatriación.

**Respuesta:** De llegar esto a suceder, Fiducoldex y sus Fideicomisos no asumirán ningún gasto.

**OBSERVACIÓN No. 17**

Solicitamos nos informen si cuentan con proforma de contrato? Podemos presentar nuestra propuesta de documento contractual?

**Respuesta:** De conformidad con los términos de referencia numeral “3.3.1.2.4. Contratación”, La empresa de servicios temporales deberá realizar los procesos de contratación en cumplimiento a las disposiciones legales para la celebración de todo contrato laboral con el trabajador en misión, para lo cual debe incluir en uno de los anexos de la propuesta el modelo de contrato laboral que utiliza.

**OBSERVACIÓN No. 18**

*“Solicitamos nos aclaren que mecanismos tienen establecidos para la solución de controversias derivadas del contrato, es posible considerar la opción de convocar tribunal de arbitramento?”*

**Respuesta:** El mecanismo que se tiene es resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre las Partes con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria. Sin embargo, se aclara que no es posible considerar la opción de convocar tribunal de arbitramento.

**OBSERVACIÓN No. 19**

*“Solicitamos considerar la opción de incluir las siguientes disposiciones en el evento de resultar seleccionados dentro del presente proceso:*

*EL PROVEEDOR responderá plenamente en aquellos casos en que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores de cualquier demanda o reclamación administrativa son imputables a EL PROVEEDOR, en caso contrario, es decir si los hechos, actos u omisiones generadores de cualquier demanda o actuación administrativa son imputables a LA USUARIA, ésta última debe responder plenamente por los mismos.*

*DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL. Ningún representante, empleado, contratista o agente las partes, dará o recibirá comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, a algún empleado o representante del otro; ni negociará con ningún empleado o representante de la otra parte en beneficio propio. En todo caso cualquiera de las partes deberá, dará aviso al otro inmediatamente, acerca de cualquier infracción de la presente cláusula.*

*De igual forma, ni las partes, ni ningún empleado, representante o subcontratista de estos, harán o darán pago en dinero o especie a terceros para influenciar la decisión de dicho ente o persona u obtener ventaja para la otra parte en relación con la ejecución del contrato que se configure como consecuencia de la suscripción de este contrato. La Parte que tenga*

*conocimiento de estos hechos notificará de inmediato a la otra Parte sobre la infracción de la presente cláusula, lo cual dará derecho a la terminación del presente contrato, así como de cualquier otro contrato que exista entre las Partes, sin lugar al pago de indemnización alguna.*

*ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES, declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, así como sus ingresos, provienen de actividades lícitas. Igualmente declaran que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente a LA PARTE CUMPLIDORA por todos los perjuicios que se le llegaren a causar como consecuencia de la falta de veracidad de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato por parte de LA PARTE CUMPLIDORA, la inclusión de cualquiera de las partes, sus socios, sus administradores, o sus subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo. En igual sentido, LA PARTE QUE INCUMPLIERE responderá ante LA PARTE CUMPLIDORA o algún tercero afectado por los perjuicios causados. LAS PARTES declaran igualmente, que su conducta se ajusta a la ley y a la ética. Para todos los efectos el "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos."*

**Respuesta:** No procede la observación, se mantienen las condiciones del clausulado del contrato indicado en los términos de referencia. Así mismo, **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las indicadas en los términos.

La presente se publica el **13 de marzo de 2017** en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y sus Adendas.

**FIDUCOLDEX**